



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección de Administración y Finanzas
Oficina de Rentas

REF.: Autoriza Patente Comercial Rol 2-1228.

LONGAVI, 18 JUL. 2016

DECRETO MUNICIPAL N° 1240/

VISTOS:

Lo dispuesto en el D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales y su reglamento, decreto (H) N° 484 de 1980.

La ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.303 de fecha 01 julio de 2016, que designa Alcalde de la Comuna de Longaví a don Manuel Gonzalo Jara Reyes.

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La solicitud de patente de Microempresa Familiar y declaración de capital presentada por Doña **ANA MARIA PARADA BUSTOS, R.U.N. N° 12.544.676-0.**

El informe N° 39 de fecha 14 de junio del 2016 extendido por la Dirección de Obras Municipales donde se autoriza el funcionamiento del local comercial.

La Resolución Exenta N° 1607229535 de fecha 24 de junio de 2016, extendido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Maule.


DECRETO:

AUTORÍCESE la Patente Municipal de giro **ALMACÉN DE ABARROTES, Rol N° 2-1228** a nombre de Doña **ANA MARIA PARADA BUSTOS, R.U.N. N° 12.544.676-0**, con dirección comercial en **PASAJE LA COPA, SITIO N° 4, LONGAVÍ**, en calidad de Microempresa Familiar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GONZALO JARA REYES
ALCALDE


C. Encina/A. Jaque/
DISTRIBUCION
 - Interesado.
 - Oficina de Partes.
 - Depto. Adminis. Y Finanzas.
 - Rentas Municipales.
 - Sitio Web.

